



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO \* 0001496

22 JUL 2015  
DE 2015

*"Por la cual se delegan unas funciones"*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Leyes 489 de 1998, 1341 de 2009, el Decreto 2618 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Ministros en sesión virtual del 1° de diciembre de 2010, aceptó el impedimento manifestado por el doctor **DIEGO MOLANO VEGA**, entonces Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para conocer de los asuntos que debiera atender en ejercicio de sus funciones, en lo concerniente a las decisiones en las que, en su calidad de fideicomitente de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, debiera adoptar en la medida que en estos patrimonios autónomos manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado, en razón a que hasta el 5 de agosto de 2010 se venía desempeñando en el cargo de Director de Relaciones Corporativas de Telefónica Internacional.

Que en razón a la aceptación del impedimento manifestado por el doctor **DIEGO MOLANO VEGA**, entonces Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante decretos 4592 de 2010, 2492 de 2013 y 1612 de 2014, se designó como Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad Hoc al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, actualmente doctora **CECILIA ÁLVAREZ -CORREA GLEN**.

Que mediante Resolución 2434 de 2014 la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad Hoc, doctora **CECILIA ÁLVAREZ -CORREA GLEN**, delegó en el Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el conocimiento y decisión de los asuntos, en calidad de fideicomitente, de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, y las decisiones que se deban adoptar en los patrimonios autónomos que manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectos al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado.

87

87





*Por la cual se delegan unas funciones*

mediante Resolución 2444 de 2014 la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designó a la doctora Gina del Rosario Nuñez Polo, Asesora de la Planta de Personal del Ministerio y al doctor Fomey Bagüero Figueredo, entonces Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los Comités Fiducianos PAR y PARAPAT.

Que en razón a la renuncia presentada por el doctor DIEGO MOLANO VEGA al cargo de Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Decreto 1056 del 26 de mayo de 2015 se nombro como tal al doctor DAVID LUNA SANCHEZ, quien tomo posesion del cargo según Acta de Posesión No. 0076 del 9 de junio de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos perderán obligatoriedad y no podrán ser ejecutados, *cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho*.

Que teniendo en cuenta que el impedimento mencionado en líneas precedentes recalca en el doctor DIEGO MOLANO VEGA, quien en la actualidad ya no se encuentra ejerciendo el cargo de Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existe impedimento legal para que el actual Ministro ocupe directamente la posición de fideicomitente dentro de los contratos de fiducia mercantil suscritos para la constitución de los Patrimonios Autónomos del PAR y PARAPAT.

Que de conformidad con el artículo 9 de la ley 489 de 1998 las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que igualmente la norma citada señala que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha decidido delegar de manera permanente, en su calidad de fideicomitente, su participación, conocimiento y decisión en los negocios fiducianos correspondientes al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR y al Patrimonio Autónomo PARAPAT, en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Subdirector Financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en mérito de lo expuesto

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*





*"Por la cual se delegan unas funciones"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar de manera permanente la participación, conocimiento y decisión del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de fideicomitente, en los negocios fiduciarios correspondientes al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR y al Patrimonio Autónomo PARAPAT, en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Subdirector Financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al Subdirector Financiero del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los representantes legales de las fiducias responsables de los respectivos Patrimonios Autónomos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **22 JUL 2015**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**

Proyectó: *Mónica Rodríguez*  
Revisó: *Juan David Duque Botero*  
*Margareth Sofía Silva Montaña*  
*Luis Leonardo Mongui*



Handwritten signature or scribble inside a hand-drawn rectangular box.